

El ocaso de las azucenas. El impacto de las leyes de Reforma y del Segundo Imperio mexicano en el convento dominico de Santa Catalina de Siena de Morelia

Twilight of the Lilies. The Impact of Laws of the Liberal Reform and the Second Mexican Empire upon the Dominican Convent of Santa Catalina de Siena in Morelia

Cristina Fonseca Ramírez
Universitat Jaume I
<https://orcid.org/0000-0002-2857-2057>
fonsecac@uji.es

Recibido: 20/04/2022; Revisado: 09/06/2022; Aceptado: 08/07/2022

Resumen

El convento de monjas dominicas de Santa Catalina de Siena de Valladolid-Morelia fue una sólida institución religiosa fundada en el siglo XVI. Importante espacio de resguardo de mujeres pertenecientes a la oligarquía e importante institución activadora de la economía durante el periodo colonial debido a su función prestamista. Sin embargo, todo el esplendor económico y social que tuvo esta corporación se fue mermando a lo largo del siglo XIX hasta llegar a su casi extinción. Comenzando con la aplicación de medidas reformistas por parte de la monarquía española, pasando por la primera etapa de la Reforma liberal, cruzando el espejismo de paz que significó el Segundo Imperio mexicano y culminando con las fuertes disposiciones liberales impuestas en la República restaurada.

Palabras clave: Monjas dominicas de Morelia, México, siglo XIX, la Reforma liberal, Segundo Imperio mexicano, exclaustación.

Abstract

The convent of Dominican nuns of Santa Catalina de Siena in Valladolid-Morelia was a well-established religious institution founded in the 16th century. It served as an important refuge for women belonging to the oligarchy as well as a great activator of the economy during the colonial period due to its practices of moneylending. However, all the economic and social splendour theretofore enjoyed by the institution dwindled throughout the 19th century until it almost passed from existence. This began

with the application of reformist measures by the Spanish monarchy, continued through the first stage of the Liberal Reform, traversed the mirage of peace embodied by the Second Mexican Empire and culminated with the robust liberal regulations imposed by the restored Republic.

Keywords: Dominican Nuns of Morelia, Mexico, 19th Century, The Liberal Reform, Second Mexican Empire, Exclaustration.

1. INTRODUCCIÓN

Los conventos de monjas se establecieron en el virreinato de Nueva España como respuesta a una necesidad de espacios privados que ofrecieran una opción vital para la mujer, un lugar de resguardo femenino. Asimismo, estos recintos, íntimamente ligados con la religiosidad de la sociedad, eran considerados lugares habitados por «vírgenes místicas» o «azucenas inmaculadas» a quienes se les debía su profunda oración e intercesión por las almas de la humanidad frente a Dios.

Es importante recordar que el Antiguo Régimen imponía a la sociedad una forma de organización corporativizada, por lo tanto, la estructura de la sociedad novohispana desde principios de la colonia estuvo constituida en función de este sistema privilegiado y endogámico. La pertenencia a un cuerpo era necesario para tener identidad y representatividad ante instancias civiles y eclesiásticas, además de ser la forma de solventar necesidades materiales y espirituales. Así, el modelo de vida religiosa que inducía al recogimiento de las mujeres y el esquema organizativo de las órdenes religiosas femeninas respondió a los requerimientos y formas de organización de la economía y la sociedad, así como de la mentalidad de la época (SPECKMAN, 1998:16).

Es preciso valorar el papel de los conventos femeninos en la última fase del periodo virreinal para así entender los cambios que sufrieron durante el siglo XIX con la implantación de medidas de carácter liberal, tanto por la monarquía española, como por los gobiernos liberales del México independiente. En ese sentido, es necesario señalar que estas instituciones eran, además de una opción de vida, espacios que protegían tanto a monjas como a seglares de la violencia del siglo. En un plano más amplio podemos decir que estos recintos eran elementos activadores de la economía, ya que, gracias a su concentración de capitales por concepto de dotes, podían contribuir a renovar empresas de una determinada región por medio del sistema crediticio (VON WOBESER, 1994). También hay que destacar el empleo que hacían de una amplia gama de profesionistas, obreros y artesanos. Finalmente promovían –aunque no era su propósito– una integración social de familias y agrupaciones. En conclusión, las relaciones entre monjas y sociedad abarcaron una amplia variedad de actividades ciudadanas generadas en el virreinato, las que luego de parecer plenamente asentadas y estables en el siglo XVIII empezaron a sufrir los embates de las políticas reformistas de los borbones, del periodo liberal de las Cortes de Cádiz y luego de las reformas liberales del México independiente.

En la segunda mitad del siglo XVIII el convento de monjas dominicas de Santa Catalina de Siena de Valladolid se había convertido en una de las instituciones de mayor prestigio para el gran obispado de Michoacán. Era un espacio de resguardo y seguridad social para mujeres de posibilidades económicas, fungía como

importante institución crediticia e inyectora de capital circulante, e, inclusive, se puede señalar que su edificación fue un elemento significativo en la traza y organización de la ciudad.

Con el cambio de siglo, la actividad bélica de la Corona y sus mercedadas finanzas obligaron a establecer la Real Cédula de Consolidación de Vales Reales, medidas del reformismo ilustrado que afectaron a la institución dominica y que marcaron el inicio de su decadencia. Estas reformas implementadas por la empobrecida Corona española se asemejaron, en cuanto a impacto, a las que posteriormente serían utilizadas por el Estado liberal decimonónico. No obstante que con esta disposición la monarquía española buscó utilizar la riqueza acumulada por la Iglesia y sus instituciones para beneficio de las finanzas reales, nunca atacó los principios de las corporaciones femeninas ni buscó el disolverlas. Por el contrario, este tipo recogimientos seguían siendo de gran importancia por su función de darle sentido a la vida de las mujeres que no optaban por el matrimonio y porque de alguna manera coadyuvaban a la estabilidad social y económica (VON WOBESER, 2003).

A diferencia de la Iglesia peninsular, la cual por lo general invertía su riqueza en bienes inmuebles, la novohispana recurrió mucho más al préstamo que a la compra de propiedades (VON WOBESER, 1994; SÁNCHEZ, 2004). Este fue el caso del convento de monjas dominicas de Valladolid, institución que prestaba sus capitales líquidos y así aseguraba el pago de una renta anual. Debido a esta característica, la Consolidación de Vales Reales afectó de manera directa a los prestatarios y de manera indirecta a las instituciones prestamistas (VALLARTA, 1992; SILVA, 1996). Sin embargo, al empobrecerse los deudores, éstos comenzaron a retrasarse en el pago de los réditos, lo que trajo como consecuencia para los prestamistas una escasez en rentas líquidas para bienes de consumo inmediato, como fue la propia manutención de la comunidad en el convento de dominicas. Podemos decir que la situación por la que atravesó el convento debido a la Consolidación y sus efectos fue un vado económico, ya que años más tarde se registraron nuevamente entradas más o menos constantes de rentas. Si bien se llegaron a perder varios capitales, la riqueza total del convento no se vio afectada de manera considerable.¹

Tras la independencia de México, los únicos cuerpos privilegiados que seguían existiendo desde su creación en la época virreinal eran la Iglesia y el Ejército, los cuales no se volvieron más vulnerables con el posible empobrecimiento y la Guerra de Independencia. Los liberales argumentaban que estos cuerpos ejercían un gran poder sobre sus miembros, que inhibían la independencia personal y el desarrollo de una comunidad de ciudadanos que disfrutaban de derechos y obligaciones iguales. Así, el espíritu de cuerpo imponía no solo barreras jurídicas y administrativas al progreso y unidad del país, sino a su vez levantaba grandes obstáculos económicos, como el caso de la amortización de bienes por parte del clero (SPECKMAN, 1998; HAMNETT, 2010: 27; CRUZ, 2012).

Mediante su ideario los liberales intentaron llevar a cabo una modernización de la nación. Dentro de sus planes estuvo el erradicar el poder de la Iglesia y sus ramas, sobre todo en lo concerniente a cualquier lazo que mermara la libertad individual. Así, las comunidades religiosas se convirtieron en un punto de ataque. La iniciativa de suprimir los conventos de monjas no sólo se debió a que

1 Archivo del Monasterio de Monjas Dominicas de Santa Catalina de Siena de Morelia en adelante (AMSCSM) Fondo Antiguo, Serie Economía y Administración, libros 1-11, años 1685-1877.

estas instituciones chocaban con las exigencias, los postulados y la mentalidad liberal; sino que también, por su gran acumulación de riqueza, se convirtieron en la alternativa para aliviar la profunda crisis hacendaria del Estado (STAPLES, 1989; 2010).

Por todo eso, a lo largo del siglo XIX se expidieron medidas que afectaban los bienes o amenazaban la existencia de las órdenes religiosas. En el caso de las comunidades femeninas, estas leyes se pueden clasificar en dos grupos. En primer lugar, las que afectaron a su estatus privilegiado, como la *Ley de desamortización de Bienes eclesiásticos de 1856* y *Ley de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos de 1859*; sin olvidar que en este grupo entró también la exigencia de contribuciones forzosas. Un segundo grupo de leyes, que tiene sus antecedentes en 1833 pero que arranca abiertamente en 1859, propuso la supresión de las comunidades religiosas femeninas, empezando con la prohibición del ingreso de novicias y culminando con el decreto de exclaustación en 1863 (LEYES DE REFORMA, 1855; TENA, 1997; HAMNETT, 2010: 27-31).

2. TRIBULACIONES DEL CONVENTO Y EXCLAUSTACIÓN LIBERAL, 1861-1863

A finales de 1860 la causa clerical-conservadora estaba perdida. La guerra civil llegaba a su fin, mas no así los problemas relacionados con las propiedades del clero. El 27 de diciembre el ejército constitucionalista entró triunfante a la ciudad de México; una ciudad en fiesta lo esperaba. Más celebraciones tuvieron lugar 15 días después, cuando el presidente Juárez entró en la capital, simbolizando con ello el triunfo del Partido Liberal.

La victoria liberal supuso el fin del enfrentamiento bélico en la denominada Guerra de los Tres Años. Sin embargo, los liberales aún tenían por delante una difícil batalla: pacificar y reorganizar al país. Era necesario reestructurar la administración pública, el sistema de justicia y el ejército. Había que restaurar la confianza en el gobierno, pero, sobre todo, se tenía que encontrar la manera de obtener recursos para una multitud de tareas a realizar, ya que la hacienda estaba prácticamente en bancarrota (CARMAGNANI, 1994). No era una cuestión singular del Estado mexicano, sino fue una constante en la construcción de todos los Estados naciones, tanto europeos como hispanoamericanos.

Juárez, al frente del ejecutivo, tuvo que enfrentar enormes problemas, entre ellos la publicación oficial de las Leyes de Reforma. Por su parte, el Congreso le concedió amplias facultades para actuar, dándole así la gran oportunidad de castigar a los enemigos del régimen, poner fin a las transacciones irregulares de propiedades, contener a los gobernadores y jefes militares y enfrentarse a la cuestión de las propiedades devueltas a la Iglesia. Pronto se tomaron decisiones y medidas que ayudaron a consumir los planes liberales de reorganización del país. Una de ellas fue la expulsión de varios adversarios del gobierno, entre ellos varios dignatarios de la Iglesia. También anuló todos los contratos y nombramientos hechos por los conservadores durante la guerra. Afirmando que la Iglesia era la culpable de la Guerra de los Tres Años, el gobierno impuso a ésta una multa de un tercio de los diezmos y una quinta parte de las obviaciones parroquiales, exceptuando las parroquias que no habían perjudicado la causa liberal (HAMNETT,

2006; STAPLES, 2010).

Dentro de la reorganización, el gobierno juarista trató a toda costa de secularizar tanto la sanidad como la educación, los cuales se encontraban bajo el control de la Iglesia. De esta forma, en febrero de 1861 el restablecido gobierno liberal secularizó todos los hospitales e instituciones de caridad administrados por corporaciones eclesiásticas (*Leyes de Reforma*, 1955: 361- 371; HAMNETT 2010: 31-32).

Uno de los asuntos más importantes para consolidar el plan reformista liberal fue establecer un orden en la nacionalización de la propiedad eclesiástica. En ese sentido era urgente una ley general que uniera todos los decretos, órdenes y directivas que habían surgido al tratar de llevar a cabo la nacionalización. La ley del 5 de febrero de 1861, llamada Ley Reglamentaria, pretendía satisfacer esas necesidades. En sus 16 secciones trataba desde los derechos de los adjudicatarios, inquilinos y denunciantes hasta el pago de hipotecas. Hablaba de capellanías, bienes educativos y de caridad, así como de lo relacionado con las hipotecas y dotes de las monjas (DUBLÁN Y LOZANO, t. IX, 1876: 54-62).

La sección XI, titulada «De las monjas», ordenaba que los mayordomos o capellanes presentaran la información sobre el número de religiosas que habían introducido su dote y el monto de ésta, con el objeto de designar una cantidad a cada comunidad. Una vez determinados los capitales que se quedarían dentro de las comunidades de religiosas, se iniciaría la redención de todos los demás que antes pertenecían a las mismas comunidades y resultarían libres. Además, los capitales que se autorizaban a las comunidades se dividirían en dos partes, una se ocuparía de la reparación de fábricas, festividades y demás gastos del culto, y la otra se destinaría para las dotes de cada monja. Ahora bien, si algún convento se llegara a extinguir, la parte destinada al culto, fábricas, etc., pasaría automáticamente a manos del gobierno. Las monjas, dueñas de su dote, tendrían que esperar el vencimiento del plazo que se había impuesto al capital para poder exigir su redención. De acuerdo con esta nueva ley, los herederos legales de las monjas recibirían la dote a la muerte de la religiosa. También las novicias obtendrían lo que habían pagado al ingresar, ya que, de acuerdo a la Ley de Nacionalización, quedaban cerrados los noviciados, por lo tanto, estas mujeres debían salir del convento ya que no podrían profesar (DUBLÁN Y LOZANO, t. IX, 1876: 60; STAPLES, 1986).

A grandes rasgos, la Ley Reglamentaria se cumplió: los adjudicatarios originales y los rematadores recuperaron la posesión de sus fincas o, si las habían comprado durante el periodo 1858-1860, las conservaron. Básicamente, las operaciones de rescate de 1861 consolidaron la desamortización de 1856-1857 y estabilizaron así la base social del régimen liberal. La continuidad entre 1856 y 1861 dio confianza a la masa de los adjudicatarios en la fuerza del gobierno. El país estaba en vías de una pacificación cuando fue invadido por Francia (CARMAGNANI, 1994; VILLEGAS, 2005; PANI, 2004).

Si por un lado los adjudicatarios y nuevos propietarios se beneficiaron con la Ley Reglamentaria, por el otro, sectores diversos ligados a la Iglesia sufrían sus consecuencias (CONNAUGHTON, 2010). El 1 de febrero de 1861 se ordenó la supresión de conventos «superfluos» y la agrupación de las religiosas en los edificios restantes. Este proyecto se incluyó en la ley del 5 de febrero, la cual en su sección XI número 76 decía:

Se reducirán los conventos de religiosas a los que estimen necesarios, por el gobierno en el Distrito, y por los gobernadores de los estados, observándose para esto el principio de que queden juntas las monjas pertenecientes a la misma regla (DUBLÁN Y LOZANO, t. IX, 1876: 61).

La reducción fue el primer paso para terminar con la institución monástica. La puesta en vigor de esta orden en la Ciudad de México se efectuó la noche del 13 de febrero de 1861. Las más de 500 religiosas, pertenecientes a los 22 conventos existentes en la Ciudad de México, fueron concentradas en 9 de ellos, es decir, 13 edificios fueron considerados «superfluos» y por lo tanto puestos a disposición del gobierno para su venta (SPECKMAN, 1992: 45-46).

La reubicación de las monjas a mitad de la noche causó escándalo y dio pie al saqueo. La traumática experiencia vivida por las monjas de la Ciudad de México no se repitió en Morelia, donde prácticamente ningún convento desapareció en Michoacán, pero tres días después de promulgado el decreto el convento de Santa Catalina de Siena perdió su huerta.

La incautación del terreno perteneciente al convento de monjas dominicas había sido anunciada desde 1859. Sin embargo, no fue hasta el 16 de febrero de 1861 que se llevó a cabo.² Si bien esta acción no fue producto del anterior decreto, si fue su resultado indirecto pues el gobierno autoritario del general Epitacio Huerta aprovechó el ambiente desfavorable a los conventos, para afectar los terrenos de las dominicas. Según la versión de las monjas «el terrible suceso» inició cuando unas personas avisaron que por la calle:

Más de 100 hombres estaban con hachas y barras fraccionando el convento, despojándonos de casi la mitad de él, en cuyo despojo entraron algunas celdas, la huerta, los claustros del Sr. San Juan, la mitad de la capilla de la Virgen del Rosario, y nuestro amado noviciado donde nos habíamos formado casi todas.³

A la luz de la luna las monjas intentaban salvar lo que podían del pedazo de convento confiscado, ya que durante el día el lugar se hallaba vigilado. Apenas tuvieron tiempo de poner a salvo las cosas del noviciado, de las celdas y algunos artículos que estaban en el hortelano. Cuenta la *Crónica* que las sirvientas les ayudaron «con todas sus fuerzas» para rescatar lo más importante. El mismo día que se inició la fragmentación del convento, se mandó llamar a los padres de las niñas educandas que vivían con las monjas, de manera que todas fueron entregadas a sus familias, con lo que se evitó exponerlas a alguna situación de riesgo. Los dos capellanes, el padre Daniel Velázquez y el padre Fulgencio Padilla, se quedaron, alternándose todas las noches para cuidar a las religiosas. De día, Luis Macouzet, quien era secretario de la sagrada mitra, pasaba algunas horas ayudando a las monjas a organizar su mutilado convento.⁴

2 AMSCSM, Fondo antiguo, Serie economía y administración, Libro 8, años 1848-1880, *Libro donde se esta asentando lo que se ha recibido del Sr. mayordomo Cayetano Gómez desde fines de diciembre de 1848*, foja 68.

3 AMSCSM, Fondo antiguo, Serie crónica, Libro 1, años 1857-1865, *Libro donde se asientan los sucesos más importantes acaecidos en este convento de Nuestra Madre Santa Catalina de Siena desde el año de 1857*, foja 29.

4 AMSCSM, Fondo antiguo, Serie crónica, Libro 1, años 1857-1865, *Libro donde se asientan los sucesos más importantes acaecidos en este convento de Nuestra Madre Santa Catalina de Siena desde el año de 1857*, fojas 29 vuelta y 30.

El panorama para los conventos de monjas se tornaba cada vez más pesimista para estas. Ya desde 1859, la Ley de Nacionalización había ordenado en su artículo XXI la clausura de los noviciados, esto con la firme convicción de que a la larga se extinguieran este tipo de instituciones (*Derechos del Pueblo Mexicano*, 2016: 336). Pero no sólo la falta de sangre nueva mermaría la fuerza de estos recogimientos; las cada vez más deterioradas finanzas por las que atravesaban la mayoría de ellos estaban haciendo mortales estragos. Las guerras internas, los conflictos internacionales y las distintas revueltas políticas habían provocado una crisis económica en muchos deudores de las instituciones eclesiásticas, por lo tanto, la falta de pago de los réditos sobre los capitales a préstamo desbalanceaban y menguaban la riqueza de estas instituciones.

Hacia 1859, el convento de dominicas ya registraba una escasez de recursos que comenzaba a preocupar al mayordomo, a las propias monjas y a las autoridades diocesanas: «En este año de 1859 no han traído nada de las obras pías y para que con más facilidad se sepa, el último año que las trajeron se apunta aquí, 1858».⁵

Las dominicas nunca se habían visto en la necesidad de pedir caridad; mes con mes pagaban los honorarios de múltiples servicios, entre ellos de médicos y sangradores. A mediados de 1860, la situación económica les había forzado a solicitar ayuda en una cuestión tan necesaria como la salud. Médicos caritativos habían empezado a socorrer a las monjas desde agosto de 1860: «El señor don Luis Gonzaga Hinojosa nos ha hecho esta gracia desde el mes de agosto próximo pasado. El señor don Miguel Silva el mes de noviembre y el señor Juan Antúnez el de diciembre»,⁶ relataban.

El día 18 de agosto de 1860 el gobierno diocesano mandó una orden a las monjas para que trataran de «reducir sus gastos cuanto fuera posible, debido a la gran escasez que se venía registrando». Asimismo, les anunció que, desde ese día, cada sábado, se les mandarían «100 pesos para los gastos de la semana y 120 para los días primeros».⁷

Finalmente, la comunidad comprendió que no podía seguir viviendo como en tiempos de bonanza económica. Sin duda, para mantener el convento era necesario un reajuste entre el gasto y los ingresos. Recordemos que las dominicas de Santa Catalina de Siena de Valladolid- Morelia, como en la mayoría de los conventos de monjas calzadas,⁸ vivieron siempre bajo el régimen de vida «particular», lo que significaba que cada monja tenía su celda, del tamaño y lujos que la familia pudiera pagar. En ocasiones al interior de ésta vivían sirvientas propias, parientas y niñas educandas, casi como una pequeña familia. Para ejemplificar qué tan grandes podían ser las celdas de algunas monjas, la *Crónica* cuenta que:

...en medio de la huerta estaba una casita con altos y bajos sin corredores y balconcitos que se decía que era la celda de las madres Peredo, las cuales fueron 3. Por lo fuerte

5 AMSCSM, Fondo antiguo, Serie economía y administración, Libro 8, años 1848-1880, *Libro donde se esta asentando lo que se ha recibido del Sr. mayordomo Cayetano Gómez desde fines de diciembre de 1848*.

6 Archivo Histórico Casa de Morelos en adelante (AHCM), Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religiosos, Subserie Catarinas, Caja 373, Exp. 174, año 1860, *Registro de la ayuda dada al convento por médicos caritativos*.

7 AMSCSM, Fondo antiguo, Serie economía y administración, Libro 8, años 1848-1880, *Libro donde se esta asentando lo que se ha recibido del Sr. mayordomo Cayetano Gómez desde fines de diciembre de 1848*.

8 La pobreza de los conventos de monjas, según a la orden que pertenecieran, se clasificaba en dos: descalzas o calzadas. Como su nombre lo indica, descalzas obedecía a un voto de pobreza extrema, mientras que calzadas se refería a una pobreza que les permitiera tener sus espacios y objetos privados.

de la construcción estaba muy bien conservada pero inhabitada en esos días [1859].⁹

Si cada monja podía vivir de manera independiente con cocina propia y otras comodidades, y tan sólo se reunía con el grupo para llevar a cabo los rezos y celebraciones eucarísticas, esto representaba un alto costo. En el contexto descrito, resultaba imposible continuar con este tipo de existencia; era indispensable hacer un drástico cambio que ayudara a disminuir el costo de la vida conventual: lo único posible era abrazar la «vida común». Esto representaba compartir espacios, servidumbre y, en sí, como dice la Regla de San Agustín, no tener «nada propio sino que todas vuestras cosas sean comunes».¹⁰

El obispo de Michoacán, Clemente de Jesús Munguía, ya les había sugerido adoptar esta medida en 1852, pero la mayoría la rechazó rotundamente, por aquel entonces no lo veían como necesario. Sin embargo, ante la crisis por la que se atravesaba en esos momentos, las autoridades del convento decidieron implementar cambios que se reflejaron en la disminución de los gastos para poder continuar con el régimen de «vida particular», entre ellos estuvo el rebajar los sueldos de las monjas, es decir, disminuir la cantidad que semanalmente se le daba a cada una de ellas para su manutención. Este ajuste pronto se convirtió en una cantidad insuficiente, la cual sólo les rendía para sus alimentos. Por lo tanto, no quedaba más remedio que llevar a cabo lo que Munguía les había sugerido años atrás:

El señor mayordomo del convento [Agapito Solórzano] había perdido ya sus fincas, el señor había prestado de lo suyo muchos meses y apenas se registraba una escasa renta. La priora deseaba que se estableciera la vida común, y lo propuso a la comunidad en enero de 1861, diciéndoles: saben que hemos venido a mucha pobreza, está poco reunido, no alcanzará, pero repartido es imposible y tendrían que sufrir todas necesidades que yo no podré remediar. Quiero saber si la mayor parte de la comunidad está por la vida común, si así fuera la restableceremos pero sin forzar a ninguna. Si son pocas las que no lo admiten, quédense de particulares y yo procuraré proveerlas aún con sacrificios de las demás.¹¹

Todas, excepto cuatro, aceptaron «pasar» a la «vida común». No obstante, en pocos días la totalidad aceptó unirse y compartir. La priora reunió nuevamente a

9 AMSCSM, Fondo antiguo, Serie crónica, Libro 1, años 1857-1865, *Libro donde se asientan los sucesos más importantes acaecidos en este convento de Nuestra Madre Santa Catalina de Siena desde el año de 1857*, foja 26.

10 Las monjas dominicas profesaban la Regla de San Agustín, la cual les ordenaba llevar una vida común, sin embargo, por la forma en que se fundaron ciertos conventos de monjas calzadas, se obviaba este punto y las monjas llevaban un régimen de vida particular. Para entender la razón por la cual se optó por fundar conventos en vida particular, debemos de tener presente que los monasterios, como las mismas ciudades, estaban en constante construcción y organización. De ahí que las fundadoras exigieran a las postulantes, además de la dote y el ajuar (cama, ropero, ropa, cera, etc.) cierta cantidad de dinero para hacer el *piso* o la celda. Las celdas las construían los familiares de las jóvenes que ingresaban al convento, las cuales eran hijas de españoles ricos, por lo que no escatimaban gastos para proporcionarles celdas amplias y cómodas, viviendo hasta cierto punto independientes de las demás monjas (DE CRISTO Y ARROYO, 1993: 20).

11 AMSCSM, Fondo antiguo, Serie crónica, Libro 1, años 1857-1865, *Libro donde se asientan los sucesos más importantes acaecidos en este convento de Nuestra Madre Santa Catalina de Siena desde el año de 1857*, fojas 25 vuelta, 26.

la comunidad y les explicó la forma en que desde ese momento se repartirían los bienes, «a cada una según su necesidad», tal como lo indicaba la Regla. Los bienes se repartirían de manera que todas pudieran satisfacer sus necesidades, siempre tratando de ser «sobrias y ecuanímes».¹²

Una vez que al interior del convento las monjas se habían puesto de acuerdo, la priora Sor María Francisca del Sagrado Corazón de Jesús Jiménez escribió al gobernador de la Sagrada Mitra, don Pedro R. Conejo. En su carta detallaba la angustiosa situación económica por la que atravesaba la institución; hacía mención de que la cantidad de ingresos y egresos era tan desigual que prácticamente ya no les alcanzaba ni para lo más indispensable. Informaba, finalmente, que había llamado a la comunidad para sugerirles dejar atrás la «vida particular» con la finalidad de que la orden no sucumbiera.¹³

La respuesta del gobernador no tardó en llegar. La carta resulta sumamente interesante, ya que expresaba la idea que la jerarquía eclesiástica, en este caso las autoridades diocesanas del obispado de Michoacán, tenían de los conventos femeninos. Decía la misiva:

Considerando ser de mucha importancia lo expuesto en el anterior oficio, y deseando vivamente este gobierno diocesano la conservación de los monasterios de religiosas, porque está firmemente convencido de la alta importancia que tienen esos precisos establecimientos. Asilos de verdad que prestan incalculables servicios a la Santa Iglesia, depositando en sano a las vírgenes escogidas del señor, y a las familias, por la piadosa educación que en ellos reciben jóvenes, que fuera de estos perecerían quizás víctimas de la seducción y la inmoralidad; ha hecho hasta aquí cuantos esfuerzos han estado a su alcance para remover los muchísimos e incalculables obstáculos que diariamente y por las tristes circunstancias que atravesamos se oponen a la subsistencia de estas casas del Señor. Uno de los mayores ha sido sin duda la escasez de recursos, resultado que nadie ignora y que era consecuencia precisa de las leyes que estos últimos años se han dado, por desgracia contra los bienes de las sagradas corporaciones eclesiásticas. Disminuidos en extremo los fondos en que en otro tiempo se contaba, ya para la subsistencia, ya para el costo del culto de las iglesias de los mismos conventos, ya para el pago de sueldos de los dependientes y otros muchos e innumerables gastos que hoy, como antes, son indispensables. A la vez los recursos para cubrirlos no son ahora lo que antes eran, sino que por el contrario, se encuentran muy notablemente disminuidos, ha trabajado cuanto no es imaginable por sanjar tantas y tan graves dificultades, sea ocurriendo a préstamos o suplementos que se le han hecho; sea rebajando los sueldos, sea disminuyendo la cantidad que por semanarios se pasaba a cada una de las religiosas a quienes se ha reducido a percibir para sus más precisos alimentos, una cantidad tan corta que es imposible les baste. Las circunstancias en que hasta aquí nos hemos encontrado bien lejos de cambiar son de día más difíciles y penosas, nuestras aflicciones de momento a momento crecen y nos veremos quizá en el conflicto mayor cual es, encontramos en la dura alternativa de ver desaparecer los claustros por no contar con lo necesario para sostenerlos; o de hacer uso de los recursos para la subsistencia que nos ofrecen las leyes expropiatorias que se han dado. Imposible será que elijamos este último pues ni nuestra conciencia lo permite, ni los sagrados cánones de la Iglesia lo toleran,

12 AMSCSM, Fondo antiguo, Serie crónica, Libro 1, años 1857-1865, *Libro donde se asientan los sucesos más importantes acaecidos en este convento de Nuestra Madre Santa Catalina de Siena desde el año de 1857*, foja 26.

13 AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religiosos, Subserie Catarinas, Caja 373, Exp. 176, año 1861, *carta de la priora, Sor María Francisca del Sagrado Corazón de Jesús Jiménez, al señor gobernador de la Sagrada Mitra, don Pedro R. Conejo, donde le expone lo relacionado a la toma de vida común*.

y con dolor y de una manera indeclinable nos veríamos en el duro caso de preferir lo primero: queriendo cortarlo a todo trance, nos hemos determinado adoptar uno de los últimos medios que nos parecen convenientes; que hasta aquí no habíamos querido recurrir por las dificultades que entraña y que no desconocemos; pero que la situación en que nos encontramos hoy hace del todo indispensable. Ese medio consiste en hacer que de todos los semanarios que actualmente recibe cada una de las religiosas, se forme un fondo común con que se atienda a las necesidades de todas, con la vida común naturalmente el importe de los alimentos será menos; el número de dependientes se disminuirá y entonces las casas aunque inseguros recursos con que se cuenta bastarán o alcanzarán mejor que bajo el pie que ahora se vive.¹⁴

El gobierno diocesano estaba preocupado por el futuro de esta institución, no sólo por estar bajo su custodia, sino porque veía con preocupación la desaparición de los recintos de resguardo de mujeres. El anterior obispo de Michoacán, Clemente de Jesús Munguía, quien en esos días se encontraba desterrado, durante su regencia había velado por el bienestar de las dominicas; ahora tocaba al gobierno diocesano protegerlas y orientarlas, de manera que dada la difícil situación económica respaldó la decisión de las monjas.

Los cambios hacia un nuevo régimen de vida fueron una realidad. Se despidió a las sirvientas particulares y sólo se dejaron las precisas para la atención de la comunidad. Cada monja entregó sus utensilios de cocina y «una pieza se llenó de cazos, metates, tinajas, etc.».¹⁵ Así, por fin, el día «viernes 1 de marzo y 2º de cuaresma, quedó establecida la vida común, fue grande la experiencia de ver aquel refectorio con tantas religiosas».¹⁶

El cambio de forma de vida no fue un asunto sencillo. Más que la reducción del espacio conventual, el conflicto se encontraba en la pérdida de su privacidad, de sus lujos, de vivir como en su pequeña casa dentro del claustro. El tener que compartir todos los espacios –menos las celdas–, los utensilios, la servidumbre y hasta los gustos por la comida, implicaba dar un giro total a lo que había sido vivir dentro de este convento de monjas ricas durante décadas. Al respecto consigna la *Crónica*:

...acostumbradas a coser y a comer en sus celdas, lo que querían y a la hora que les parecía, y todo lo demás a su gusto y disposición. Ahora comerán a toque de campana lo que les dan y como se los dan. Su celda estará solitaria, sus muebles solo serán los que pueda necesitar una religiosa pobre...¹⁷

Este cambio en el estilo de vida tuvo dos consecuencias: la primera sería un

14 AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religiosos, Subserie Catarinas, Caja 373, Exp. 176, año 1861, *Carta del gobernador de la Sagrada Mitra, Pedro R Conejo, a la priora del convento de Santa Catalina de Siena, Morelia, enero 12 de 1861.*

15 AMSCSM, Fondo antiguo, Serie crónica, Libro 1, años 1857-1865, *Libro donde se asientan los sucesos más importantes acaecidos en este convento de Nuestra Madre Santa Catalina de Siena desde el año de 1857,* foja 26.

16 AMSCSM, Fondo antiguo, Serie crónica, Libro 1, años 1857-1865, *Libro donde se asientan los sucesos más importantes acaecidos en este convento de Nuestra Madre Santa Catalina de Siena desde el año de 1857,* foja 26.

17 AMSCSM, Fondo antiguo, Serie crónica, Libro 1, años 1857-1865, *Libro donde se asientan los sucesos más importantes acaecidos en este convento de Nuestra Madre Santa Catalina de Siena desde el año de 1857,* foja 32 vuelta.

ascetismo alcanzado no por convicción, sino por necesidad. Curiosamente, el hacer vida común, el compartir todo, las hacía mucho más entregadas a la religión. Por primera vez, esto las llevaría a observar uno de los puntos más importantes de la Regla de San Agustín, bajo la cual profesaban: el voto de pobreza.¹⁸ El seguir una vida «pobre» y entregada a sus labores de rezo y oficios las convirtió, a la larga, en una comunidad ascética y de obligatoria vocación religiosa, es decir, se fue modificando el fin más importante que tuvo desde su fundación este recogimiento de mujeres, el de resguardo social para mujeres ricas y privilegiadas. La segunda consecuencia a causa del cambio de régimen fue la pérdida de su individualidad. Las políticas liberales habían pugnado, desde 1833 hasta 1861, por un sentido de individualismo, por destruir lo corporativo de la sociedad, en este caso de la agrupación religiosa para reforzar al individuo con la convicción de que de esa forma se llegaría a la formación de ciudadanos. En el caso de los conventos varias veces se habló de dotar individualmente a cada monja, es decir, regresarle la cantidad con la que había entrado al convento para que tuviera un respaldo económico para abandonarlo. Sin embargo, fue la Ley de Nacionalización la que estableció de manera puntual lo que se haría en relación con las dotes de monjas: la religiosa que se exclaustre recibiría en el acto de su salida la suma que hubiese dado al convento en calidad de dote, sin importar si esta proviniese de bienes familiares, de donaciones particulares o que se hubiese obtenido de alguna fundación piadosa. En el caso de las monjas de órdenes mendicantes, sin dote, recibirían una pensión de 500 pesos en el momento de su salida. Las religiosas que continuaran enclaustradas obtendrían una escritura privada de su dote, cuyo capital se afianzaría en una finca rústica o urbana (DUBLÁN Y LOZANO, t. VIII, 1876: 682).

Pero los esfuerzos del gobierno resultaron contrarios a lo que se proponía, por lo menos en el caso del convento de dominicas de Morelia. Al estar organizadas bajo un régimen de «vida particular», cada monja vivía en una cierta individualidad. Curiosamente, al ir avanzando el plan reformador liberal se desencadenaron sucesos que provocaron un detrimento en la economía conventual, lo que finamente desembocó en una pobreza tal que obligó a las monjas dominicas a adoptar un régimen de «vida común», finiquitando la vida individual que cada religiosa llevaba. Al hacer efectiva la vida de comunidad, el sentimiento de pertenencia a un grupo se acrecentó; el ascetismo y la disciplina se elevaron y, por lo tanto, los intereses individuales que antes eran dominantes al interior del convento, se perdieron. Paradójicamente, el liberalismo las llevó a la «religiosidad», es decir al ascetismo, a diferencia del Antiguo Régimen en donde el sistema de privilegios jurídicos –que implicaban económicos– se trasladaba al interior de un convento corporativo.

Para mostrar cómo las monjas, antes del cambio de régimen de vida, podían manejarse con cierta independencia en lo económico, tenemos el caso de Sor María de Jesús de San Juan Nepomuceno, quien en 1822 pidió la corrección de una cláusula de su testamento. Antes de continuar, es importante recordar que días antes de que una monja profesara debía elaborar su testamento, como símbolo de «muerte para el siglo» que en el lenguaje religioso de la época significaba el desprendimiento de la vida material y mundana, así como muestra de

¹⁸ *Regla y Constituciones que han de guardar las religiosas de los conventos de Santa Catalina de Sena y Santa Inés de Montepulciano de la ciudad de los Ángeles (1773)*, Seminario Palafoxiano, Puebla de los Ángeles, México.

desprendimiento de todos sus bienes materiales, los cuales entregaba a las arcas de la corporación. Se suponía que, una vez ingresados los bienes al convento, éstos ya no pertenecían en lo individual a la monja, sino que pasaban a formar parte de la institución, pero esto era sólo una formalidad, ya que existen ejemplos como el que a continuación presentaremos en el que la monja, profesada desde tiempo atrás, decidió cambiar una cláusula de su testamento para así poder tener acceso en lo individual a ciertos bienes.

El 28 de marzo de 1822, Sor María de Jesús escribió a los señores gobernadores de la Mitra y expuso lo siguiente:

...que la ruina que han sufrido las fincas que reportan los capitales de mi convento han sido tales, que nos hemos visto reducidas a una dolorosa mendicidad. Aun no cesa por la gran escasez de real y medio diario con que se nos asiste en el día, congrua miserable, que no puede suministrar unos regulares alimentos para ninguna religiosa. En esta virtud y la de haber logrado en el día la existencia de 4.000 pesos que me han tocado por la disposición de bienes de mi finado tío Lic. Juan Matías de los Ríos, se me hace necesario elevar a la disposición de usted con el objeto, y fin de que se dignen concederme su superior licencia, previo el beneplácito de mi reverenda priora y del consejo, para variar la cláusula de mi testamento, en la que ordené se fundase una dote para una religiosa de este sagrado convento bajo las condiciones que allí se expresan; y en [su] lugar fijar la disposición siguiente: que de dichos 4.000 pesos, 2.000 que queden usufructuando a mi favor durante mi vida en la hacienda de Chapultepec; y de los dos restantes se me concedan, 1.000 para mi deudas contraídas por las pasadas necesidades, y los otros 1.000 en poder de mi prelada en clase de reserva, para precaver las venideras, que fundamentalmente son temibles en razón de lo incierto que son los réditos venideros según las actuales circunstancias.¹⁹

Si bien las autoridades del cabildo eclesiástico autorizaron el cambio de cláusula, invitaron a la priora a vigilar que no se atentara contra el voto de pobreza, ni que la religiosa abusara «de lo que se le reserve, queriéndose portar como propietaria, que en lo que severamente está prohibido por profesión religiosa».²⁰ Aunque se le advertía el no poder tener injerencia sobre sus bienes, estaba claro que al darle más dinero que a las demás, por ser «suyo», se estaba autorizando el disponer de su patrimonio individual.

Tenemos otro caso en el que una monja decidió reformar su testamento para dotar a una prima y pagar anualmente 80 misas a favor de sus padres, hermanos y demás amistades, además de dejar un dinero a favor del convento:

La Hacienda de las Cruces, jurisdicción de Apatzingán, pertenece al convento de Santa Catarina por razón de que su dueña la R. Ma. Sor María Josefa Catarina de la Luz Guinea hizo aplicación de 6.000 pesos de precio estimativo que le dio a la finca para los objetos siguientes: 3.000 pesos para que de sus réditos anuales se paguen 80 misas primacía de la prelada del monasterio en sufragio de los sus señores

19 AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religiosos, Subserie Catarinas, Caja 370, Exp. 111, año 1822, *Carta de Sor María de San Juan Nepomuceno a los gobernadores de la Sagrada Mitra sobre el cambio de una cláusula de su testamento*.

20 AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religiosos, Subserie Catarinas, Caja 370, Exp. 111, año 1822, *Respuesta dada a la carta de Sor María de San Juan Nepomuceno por los gobernadores de la Sagrada Mitra sobre el cambio de una cláusula del testamento de la religiosa*.

padres, hermanos y demás bienhechores, quedando el resto de dicho rédito a favor del convento; y los otros 3.000 pesos para que sirvan de dote a su prima hermana doña Soledad Velázquez. Según todo consta del testamento reformado de la propia religiosa Guinea, cuyo expediente obra en la secretaría del gobierno Diocesano, y hay un testimonio de él en el archivo del convento, siendo su fecha 29 de octubre de 1851.²¹

Igualmente, en este caso se nota una libre injerencia sobre bienes propios, a la vez que se descubren ciertas contradicciones en cuanto a la pertenencia de estos. El libro de cuentas primero reseña que la Hacienda de las Cruces era propiedad del convento y después señala que su dueña era Sor María Josefa Catarina. Bien se podría entender que la monja entregó la hacienda al convento, tal como lo establecían la Regla y las Constituciones, sin embargo, no perdió derechos sobre ella ya que pudo decidir cómo aprovechar el capital. Por lo tanto, esta entrega de los bienes propios a la institución se hacía más de forma que de fondo, pues la institución seguía reconociendo la pertenencia del inmueble a la propietaria inicial.

Mientras las monjas se acoplaban a su nueva vida común, el gobierno mexicano decidía suspender el pago de su deuda externa. El 17 de julio de 1861 se paró el pago de ésta por dos años, con el fin de solucionar su desesperada situación posbélica. Este tipo de medidas proporcionó a Francia y sus aliados el pretexto necesario para consumar la intervención que se había venido gestando años atrás. Opiniones extranjeras veían como única solución a los problemas que enfrentaba México y que frenaban su desarrollo, el establecimiento de una monarquía y a la cabeza de ella un príncipe extranjero (HAMNETT, 1995; VILLEGAS, 2005; PANI, 2004).

La Iglesia mexicana estuvo a favor de la intervención francesa, dispuesta a colaborar y favorecerla con la esperanza de revertir las medidas confiscatorias y recuperar sus propiedades. La intervención extranjera dividió a la sociedad mexicana, tal como la había dividido la legislación de la Reforma. Los liberales rechazaron los motivos citados para la intervención, como el cobro de la deuda, el restablecimiento del orden y la estabilidad de México. También negaron que fuese justa la medida tomada, sobre todo porque México estaba dispuesto a negociar la deuda. En cambio, los defensores de la intervención extranjera subrayaron el caos, la inseguridad y el faccionalismo que prevalecía en el país. Éstos llamaron traidores a los liberales, afirmando que se trataba de una facción minoritaria, sin ningún apoyo general. Denunciaron la Constitución y el anticlericalismo, mientras recibían a los franceses como salvadores necesarios para restaurar el orden y la prosperidad (PANI, 2004).

Durante los años de 1861 y 1862 las monjas dominicas vivieron en continua zozobra, incomodadas constantemente por agentes del gobierno, quienes les pedían información sobre los bienes aún existentes de la comunidad; así como sobre la entrada de dinero y los gastos internos. Intentaban persuadir a las monjas de tomar su dote y excluirse, ofreciéndoles ayuda y protección.²²

21 AMSCSM, Fondo antiguo, Serie economía y administración, Libro 9, año 1858, título *Libro del Sr. José María Cervantes, último mayordomo. Cuenta de lo que va administrándose para los gastos del convento de Santa Catarina de esta ciudad, desde hoy 1º de julio de 1858*, foja 415.

22 AMSCSM, Fondo antiguo, Serie crónica, Libro 1, años 1857-1865, *Libro donde se asientan los sucesos más importantes acaecidos en este convento de Nuestra Madre Santa Catalina de Siena desde el año de 1857*, fojas 31 y 31 vuelta.

En esos días la comunidad se componía de 28 religiosas, 1 hermana lega y 10 niñas; pero en su totalidad eran 80 personas las que dependían del convento, entre monjas, niñas, sirvientas y gente a la que se le daba caridad. Antes del cambio de régimen de vida, las religiosas estaban acostumbradas a tener un presupuesto holgado. De hecho, podían socorrer a un buen número de personas, ya fuera con alimento o con alguna limosna. Además, no tenían que molestarse en tareas domésticas, pues recurrían a la contratación de servicio doméstico para que ellas sólo se dedicaran a la oración y al canto del Oficio Divino. Sin embargo, la falta de ingresos y recursos fue haciendo estragos, cambiando su forma de vivir y sus costumbres, incluso intercambiando papeles; pues ahora eran ellas quienes, gracias a la caridad del cabildo eclesiástico, de algunos presbíteros y personas allegadas al convento, pudieron sobrevivir.

Con la nueva confrontación bélica, otra vez, al igual que durante la guerra civil, el gobierno volteó sus ojos a las propiedades nacionalizadas, pues pensaban que estas debían servir para solventar gastos de guerra. También recurrió a otras medidas de emergencia, como lo ordenado dos días después de la victoria sobre los franceses en Puebla «el 5 de mayo de 1862», momento en el que el gobierno exigió que todos los deudores hipotecarios que debiesen 8.000 pesos o más a las instituciones de caridad amortizaran sus hipotecas, pagando una cuarta parte en efectivo y tres cuartas partes en bonos o créditos. Dos meses después, un decreto similar exigió la redención de las hipotecas de más de 4.000 pesos (KNOWLTON, 1985: 160; CARMAGNANI, 1994).

Todas las medidas tomadas hasta ese momento para poder extraer capitales que auxiliaran a solventar los enormes gastos de la guerra no habían sido suficientes, así que el gobierno decretó una más. El 26 de febrero de 1863 promulgó la extinción de todas las comunidades de religiosas. Las principales justificaciones dadas por el gobierno sobre la supresión de estos espacios fueron:

- i. La necesidad de obtener todos los recursos posibles para repeler al ejército invasor.
- ii. Disponer de los edificios conventuales para convertirlos en hospitales, refugios de heridos y espacio de alojamiento de familias indigentes de los que han muerto defendiendo la patria.
- iii. La incompatibilidad de los votos monásticos con la libertad individual y la libertad de cultos.
- iv. Que el poder al que se someten las religiosas no tiene por base ni las leyes ni los sentimientos naturales, como la patria potestad, ni el derecho para cambiar de disposición las partes interesadas.
- v. La nula conveniencia de dejar en manos del clero un poder desmesurado como este.
- vi. La gran influencia de los sacerdotes en la conciencia de las religiosas, limitando y coartando su libertad.
- vii. Que en toda la república estaba declarada la opinión en contra de estas comunidades (DUBLÁN y LOZANO, t. IX, 1876: 594).

La ley estipulaba la extinción de las comunidades de religiosas en toda la República, exceptuando a las Hermanas de la Caridad. Los conventos quedarían desocupados a los ocho días después de publicado el decreto en cada uno de los lugares. Los edificios y todo lo que se encontrara dentro, con excepción de los objetos particulares de las religiosas, serían remitidos a las oficinas de hacienda para que ésta les asignara un ramo. El gobierno entregaría las dotes a aquellas

religiosas que no las hubieran recibido hasta el momento. Sólo los templos unidos a los conventos que designaran los gobernadores respectivos seguirían funcionando para el culto católico (DUBLÁN y LOZANO, t. IX, 1876: 594-595).

El plan del gobierno era dividir los conventos y venderlos en pública subasta. De ser posible, las monjas exclaustradas debían de volver a los hogares de sus padres; si no fuera así, vivir en otra parte, pero alejadas de la influencia del clero.

El decreto del 26 de febrero se dio a conocer en Morelia el 21 de marzo. Precisamente ese día les tocó a las dominicas meditar la sentencia dentro de los ejercicios de cuaresma y desde ese momento la angustia se apoderó de las religiosas. Nueve días después, el 30 de marzo 1863, el gobernador Santiago Tapia expidió, en base al decreto federal de supresión de órdenes religiosas, lo siguiente:

En cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 de febrero próximo pasado en su artículo 6º, he tenido bien decretar lo siguiente:

Artículo único. De los templos unidos a los conventos de señoras religiosas que se han suprimido, se destinan, por ahora, al culto católico los de Santa Catalina de Sena y Capuchinas en esta capital, y en Pátzcuaro el de la Virgen de la Salud (COROMINA, t. XVII, 1887: 176).

El 30 de marzo se ejecutó la exclaustración. Sin embargo, desde días atrás tanto las monjas como sus familiares se preparaban, inclusive parientes y algunos presbíteros rondaban 24 horas el convento, con el fin de estar atentos a cualquier movimiento. Ese día bajaron todas las religiosas a la portería y esperaron en silencio. Fuera se encontraban los agentes del gobierno en medio de la multitud, que se arremolinaba para ser testigo de aquel suceso. Ninguno de los agentes del gobierno se animaba a ejecutar la orden, hasta que cerca de las 8 de la mañana, el pariente de una de las monjas tocó a la puerta y llamó a las religiosas que él se llevaría a su casa, indicándoles asimismo a las demás que era momento de empezar a desalojar el recinto.

Según el decir de la *Crónica*, la priora Sor María Francisca del Sagrado Corazón de Jesús se acercó a la puerta y, dirigiéndose a los comisionados encargados de tal proceso, dijo en tono dramático:

...sean testigos los cielos y la tierra que vamos a salir obligadas, por la fuerza, y jamás, jamás por nuestra voluntad, la cual fue siempre de vivir y morir en perpetua clausura. Y luego volviendo hacia las religiosas les dijo: Dios quiera hijas mías conservaros intactas y que volváis como la paloma del arca de Noé, con el ramo de olivo, ramo de la paz de que vuestra planta no se haya manchado con las aguas cenagosas de la tierra. Un gemido ahogó su voz, volteó hacia sus compañeras, las bendijo y entonces estas comenzaron a salir lentamente en un silencio profundo.²³

Finalmente se inició el desalojo del convento. Una a una se subieron al coche que las conduciría a su exilio. Fue con seguridad un momento de sentimientos encontrados entre rabia, confusión y tristeza. Siguiendo las indicaciones de su priora y tal vez el plan organizado con antelación, abandonaron su hogar y se

23 AMSCSM, Fondo antiguo, Serie crónica, Libro 1, años 1857 - 1865, *Libro donde se asientan los sucesos más importantes acaecidos en este convento de Nuestra Madre Santa Catalina de Siena desde el año de 1857*, fojas 38 y 38 vuelta.

dirigieron a diferentes casas, algunas con su propia familia, otras a refugiarse con familias que se acomodaron a recogerlas mientras su destino se definía. Según relata la *Crónica*, las personas con quienes estuvieron refugiadas esos ocho meses de excomunión las tomaron como unas verdaderas hijas, con un sin fin de atenciones y las más grandes muestras de amistad. Eran un total de 29 religiosas las que se repartieron en diferentes casas.²⁴

3. DE LA TREGUA A LA DERROTA, 1863-1867

El 1 de junio de 1863 entraron las tropas francesas a la Ciudad de México. La ocupación francesa devolvió a la capital su aspecto pre-reformista: los clérigos vestían sus atuendos eclesiásticos, las monjas volvieron a sus conventos y se reabrieron las iglesias que habían sido cerradas por los liberales. La jerarquía eclesiástica recibió en un inicio a los franceses como salvadores, pero su actitud cambió tan pronto se percataron que ni el emperador Napoleón III, ni el archiduque Maximiliano, se proponían abrogar la legislación reformista ni devolver las propiedades nacionalizadas (HAMNETT, 1995; PANI, 2004).

Después de la ocupación de la capital, el general Élie Frédéric Forey, comandante en jefe del ejército francés en México, expidió un manifiesto. En éste declaraba que los franceses se hallaban en México para ayudar a establecer un gobierno libremente elegido, caracterizado por el orden, la justicia y el respeto a la religión, la propiedad y la familia. Los propietarios de bienes nacionales, adquiridos de acuerdo con las leyes, no tenían nada que temer, sólo se revisarían las ventas fraudulentas, con lo que prácticamente se aceptaba la validez de la nacionalización y la venta de los bienes eclesiásticos (PANI, 2004).

Este nuevo orden protegería la fe católica y restauraría a los obispos en sus diócesis. No obstante, Forey señaló que Napoleón consideraría con agrado la proclamación de la libertad de cultos. Esta declaración de las intenciones francesas inquietó a los partidarios de la Intervención, quienes esperaban una completa restauración de los privilegios y la posición de la Iglesia (PANI, 2001).

Una vez ocupada la Ciudad de México, los franceses vieron con urgencia el establecimiento de un gobierno provisional. El general Forey estableció una junta superior, la cual tuvo una ampliación hasta formar una asamblea de notables. Fue esta misma asamblea la que el 11 de julio votó por establecer el Imperio en México y como soberano al archiduque Fernando Maximiliano, hermano del emperador de Austria. Fue en abril de 1864 que el archiduque admitió la corona y decidió viajar a México, llegando a la capital junto con su joven esposa el 12 de junio del mismo año (PANI, 2004).

El establecimiento del Imperio presentó en Michoacán mayores dificultades que en otras partes del país, pues los liberales habían gobernado el estado por ocho años, desde 1855. La ocupación militar fue emprendida por la brigada francesa de Berthier y la división mexicana de Márquez. El 30 de noviembre de 1863 entraron las tropas francesas en Morelia, y posteriormente fueron ocupadas poblaciones importantes como La Piedad y Zamora. El acta de adhesión de Morelia al Imperio

24 AMSCSM, Fondo antiguo, Serie crónica, Libro 1, años 1857 - 1865, *Libro donde se asientan los sucesos más importantes acaecidos en este convento de Nuestra Madre Santa Catalina de Siena desde el año de 1857*, foja, 41 y 41 vuelta.

fue encabezada el 15 de enero de 1864 por Martín de Mier y suscrita por más de 2.000 personas, exclusivamente varones, entre los que destacaron el gobernador de la Mitra Pedro Rafael Conejo, vicario a su vez de las monjas dominicas, quien firmó a nombre de 36 eclesiásticos de Morelia. El documento concluía con la rúbrica del prefecto imperial, el general José de Ugarte (BRAVO, 1995: 422).

Con la llegada del nuevo gobierno arribó la paz a las comunidades de monjas y la Iglesia mexicana en general. Las monjas regresaron a sus conventos y la Iglesia mexicana experimentó la añorada libertad en cuestiones relativas al culto. Sin embargo, contrario a lo que se esperaba, los bienes eclesiásticos nacionalizados permanecieron en manos del gobierno y de los adjudicatarios (BRAVO, 1995: 423).

El mismo día que entraron los franceses a la ciudad de Morelia, las autoridades eclesiásticas avisaron a las dominicas que podían regresar a su convento. La comunidad permaneció 8 meses viviendo en varias casas de particulares y al recibir tan grata noticia, no esperaron ni un minuto para empaclar sus cosas y dirigirse a su convento. Esa noche, reunidas todas se abrazaban «llenas de un santo entusiasmo [...] todos los semblantes rebosaban de alegría y de contento después de ocho meses de abatimiento».²⁵

Tan grande era su alegría que ni siquiera el deplorable estado en el que se encontraba el edificio pudo opacarla:

El convento estaba en un estado que causaba horror, media vara sobre el suelo era estiércol, y lo mismo estaban las celdas, aún las de arriba, porque la tropa que lo habitó subió los caballos. Para nosotras estaba bueno y poco nos pusimos a considerar como estaba.²⁶

Se necesitaron más de 100 hombres trabajando durante 3 días, y 20 más por otras 3 semanas, para conseguir dejar el edificio habitable; a pesar de estar ruinoso, maltratado y apuntalado «el convento era para todas un paraíso».²⁷

Apenas comenzaban a rehabilitar el edificio cuando el rumor de otra posible exclaustración llegó al convento. La mañana del 18 de diciembre de 1863 el vicario, Pedro Rafael Conejo, envió una carta en la que le pedía a la priora que organizara la salida de la comunidad lo antes posible. La ciudad se encontraba rodeada por el ejército republicano, el cual estaba decidido a tomarla, y si esto sucedía, las monjas se hallaban en peligro de ser expulsadas con violencia de su recinto.²⁸

Al mando del ejército republicano estaba el general Uruga, y junto con él los generales Berriozábal, O'Horan, Tapia, Echeagaray, Camaño, Miranda, Paredes, Iglesias, Régules y Elizondo. El asalto a la ciudad se hizo por las cuatro garitas: el

²⁵ AMSCSM, Fondo antiguo, Serie crónica, Libro 1, años 1857-1865, *Libro donde se asientan los sucesos más importantes acaecidos en este convento de Nuestra Madre Santa Catalina de Siena desde el año de 1857*, foja 41 y 41 vuelta.

²⁶ AMSCSM, Fondo antiguo, Serie crónica, Libro 1, años 1857-1865, *Libro donde se asientan los sucesos más importantes acaecidos en este convento de Nuestra Madre Santa Catalina de Siena desde el año de 1857*, foja 42.

²⁷ AMSCSM, Fondo antiguo, Serie crónica, Libro 1, años 1857-1865, *Libro donde se asientan los sucesos más importantes acaecidos en este convento de Nuestra Madre Santa Catalina de Siena desde el año de 1857*, foja 42.

²⁸ AMSCSM, Fondo antiguo, Serie crónica, Libro 1, años 1857-1865, *Libro donde se asientan los sucesos más importantes acaecidos en este convento de Nuestra Madre Santa Catalina de Siena desde el año de 1857*, foja 42.

Zapote, Santa Catarina, Chicácuaro y el Molino. Con gran éxito fueron contenidos los sitiadores. El general Márquez fue el encargado de repeler el ataque. Únicamente disponía de 3.500 hombres, poseía artillería de menor potencia y sólo contaba con algunas fortificaciones. Sin embargo, atendió con prontitud a todos los puntos en peligro, logrando la victoria para los partidarios del Imperio (BRAVO, 1995: 425-426).

Gracias a ese triunfo las mojas no tuvieron que abandonar su convento y pudieron continuar con la reconstrucción de este. La rehabilitación del edificio fue lenta, pues a pesar de que recibieron algunas limosnas, estas no fueron suficientes y la comunidad en sí contaba con muy pocos recursos. Gracias a la caridad pudieron comprar una bomba para subir el agua, debido a que la planta baja quedó completamente inhabitable. Los soldados habían destrozado las puertas, las ventanas y los caños, provocando que la humedad penetrara en todas las celdas. Las condiciones del edificio eran deplorables, de tal modo que las monjas se limitaron a vivir en la planta alta, habilitando en ella espacios para cocina, refectorio y noviciado; incluso la mayor parte de los rezos los efectuaban en el coro alto.²⁹

En retrospectiva se puede decir que la vida dentro del convento había cambiado radicalmente. Tan sólo el recuerdo quedaba de aquellas mujeres ricas que habitaban un espacio lujoso y cómodo, para dedicarse al rezo sin preocupaciones de quehaceres domésticos. Ahora un gran silencio reinaba en el claustro. Desde muy temprano «no había más tiempo que para cumplir con los quehaceres de sus respectivas oficinas», además de tener que realizar «todos los quehaceres que antes hacían las sirvientas». La pobreza las había orillado a vivir como monjas descalzas, pobres y compartiendo todo.³⁰

A pesar de narrar con tono lastimero su desgracia, la cronista intenta rescatar el elemento edificante, exaltando el ascetismo en el que ahora se vivía. Resultaba necesario intentar dar una explicación providencial a estos funestos hechos y dejar un testimonio moral para las futuras generaciones, quienes muy probablemente vivirían ya alejadas de lujos y comodidades:

Vivir confiadas, que buscando el reino y la justicia de Dios, las cosas se darán por añadidura. No podrá menos la Majestad Divina que recompensar los sacrificios de tantas religiosas, quienes acostumbradas a no carecer de cosa alguna, a tener quien todo lo hiciera, mientras sólo se dedicaban al coro, oficina y oración; y verse de repente teniendo que hacer por si mismas todo en una edad avanzada, cuando la costumbre no había encerrado su cuerpo en el trabajo, y el noviciado no las había amoldado a esa clase de vida. Pero con toda su voluntad ahora la abrazan (...) ya no tienen en su celda niñas, sirvientas, ni personas de su familia como antes que tenían o a su misma madre o a su hermana. La comida [ya no es] a la hora que les parezca, [ni] todo a su gusto y disposición, ahora comerán al toque de campana, lo que les den y como se los den; su celda estará solitaria y sus muebles sólo los que necesita una religiosa pobre. Pero en cambio de lo que ya no tienen, ahora tienen mucha paz,

29 AMSCSM, Fondo antiguo, Serie crónica, Libro 1, años 1857-1865, *Libro donde se asientan los sucesos más importantes acaecidos en este convento de Nuestra Madre Santa Catalina de Siena desde el año de 1857*, foja 43 vuelta.

30 AMSCSM, Fondo antiguo, Serie crónica, Libro 1, años 1857-1865, *Libro donde se asientan los sucesos más importantes acaecidos en este convento de Nuestra Madre Santa Catalina de Siena desde el año de 1857*, foja 43 vuelta y 44.

mucha alegría, mucho trabajo y todas las bendiciones del cielo.³¹

En un principio el clero michoacano creyó que el emperador pondría fin a todas las «injusticias» sufridas por causa del gobierno liberal, y nunca pensaron que fuera a actuar como simpatizante de la causa reformista (PANI, 2001; 2004). El 26 de febrero de 1865 Maximiliano promulgó una ley que mandataba la revisión de todas las operaciones de desamortización y redención de bienes. Con esto se buscó ratificar las acciones legítimas, regularizar las ilegítimas por medio de multas, y, por último, rematar las propiedades que no se hubiesen aún adjudicado. Para tener control firme sobre lo anterior se creó la Agencia de Bienes Nacionalizados (RIVERA, 1996: 154).

Los miembros de las órdenes regulares que una vez establecido el imperio regresaron a sus conventos y a su vida en comunidad, vieron en el nuevo gobierno la posibilidad de recuperar sus bienes. Tenemos el ejemplo de los frailes agustinos de Michoacán, quienes al llegar Maximiliano de Habsburgo al poder inmediatamente echaron a los adjudicatarios de sus fincas, teniendo la firme convicción de que el gobierno imperial los respaldaría. Estas propiedades que los frailes intentaron recuperar fueron aquellas enajenadas de acuerdo con la ley de 1859. Sin embargo, la sorpresa fue mayúscula cuando los adjudicatarios recibieron todo el apoyo por parte de las autoridades imperiales, y acudiendo a la Agencia de Bienes Nacionalizados recuperaron rápidamente sus adquisiciones sin ningún problema. Lo anterior nos muestra la manera en que el gobierno imperial mantuvo, en esencia, el espíritu de la reforma liberal, consiguiendo con ello deteriorar rápidamente sus relaciones con la Iglesia mexicana (RIVERA, 1996: 155, 156; HAMNETT, 1995).

El clero mexicano le retiró definitivamente el apoyo al emperador austriaco cuando medidas tan liberales como la tolerancia de cultos, la nacionalización de bienes del clero, la secularización de cementerios y la creación de un registro civil, se consolidaron. A principios de 1866 se vislumbraba el ocaso del Imperio. Los ejércitos fieles al Imperio no lograron apaciguar a las fuerzas republicanas, las cuales avanzaban a paso firme. En un último intento por salvar su gobierno, Maximiliano se propuso revertir algunas medidas que afectaban a la Iglesia, buscando así reconciliarse con esta, mas era muy tarde para ello (HAMNETT, 1995; PANI, 2004).

Mientras las fuerzas imperiales y republicanas peleaban, la vida dentro del claustro transcurrió entre remodelaciones y acondicionamiento de su destruido edificio. A pesar de recibir por parte de la Mitra una cantidad semanal, algunos pocos réditos de los capitales a préstamo aún existentes, pequeñas cantidades de obras pías y algunas limosnas, la situación económica era apremiante, sobre todo por los gastos que se tuvieron que hacer para la restauración del convento. Por lo anterior, en agosto de 1865 se solicitó permiso a los superiores para echar mano de las alhajas de plata de la sacristía, de las alhajas de la Virgen del Rosario y de varias imágenes de santos para obtener algo de dinero. Todo esto fue vendido y se obtuvo la cantidad de 1.000 pesos.³² Esta no era la primera vez que se vendían

31 AMSCSM, Fondo antiguo, Serie crónica, Libro 1, años 1857-1865, *Libro donde se asientan los sucesos más importantes acaecidos en este convento de Nuestra Madre Santa Catalina de Siena desde el año de 1857*, fojas 46 vuelta y 47.

32 AMSCSM, Fondo antiguo, Serie economía y administración, Libro 9, año 1858, *Libro del Sr. José María Cervantes, último mayordomo. Cuenta de lo que va administrándose para los gastos del convento de Santa*

objetos sacros para poder solventar gastos. En 1863, estando exclaustradas, el gobernador de la Mitra, Pedro R. Conejo, vendió en 50 pesos un cáliz de hechura antigua, una ráfaga de plata de Nuestra Señora de la Soterraña en 87 pesos y un misal en 16 pesos para auxiliar a las religiosas.³³

La retirada de las fuerzas francesas junto con la apropiación de las aduanas, como medida desesperada para recuperar algo de la gran inversión puesta en esta empresa que colapsaba, hizo que los días del Imperio estuvieran contados. Maximiliano no pudo sostener su trono, ni en lo financiero ni en lo militar. Después de cierta indecisión, el emperador optó por quedarse en México y aliarse con los conservadores, mas, sin el apoyo del ejército francés sus planes fracasaron. Derrotado, el emperador se dirigió a Querétaro acompañado de los principales jefes conservadores para poner en marcha su última acción defensiva, la cual culminó con el episodio del cerro de las Campanas. Así terminó la segunda y última ausencia del presidente Juárez en la Ciudad de México. El 15 de julio de 1867 los liberales volvieron a ocupar la capital (HAMNETT, 1996;1998).

Meses antes de que estos entraran triunfantes en la capital de la República, en Michoacán el gobernador Vicente Riva Palacio había dirigido una fuerte campaña militar contra los intervencionistas. La victoria liberal arribó cuando las fuerzas imperiales, al mando del general conservador Ramón Méndez, salieron de Morelia para dirigirse a la gran concentración de Querétaro, lugar donde se reunirían por última vez con Maximiliano. El ejército del general Régules ocupó la ciudad de Morelia el 17 de febrero de 1867, y al día siguiente llegó el nuevo gobernador interino, Justo Mendoza. A partir de ese momento se puede decir que se inició la reconstrucción político-económica del estado de Michoacán, situación común en el resto del país (RIVERA, 1996: 157; BRAVO, 1995:430-431).

Tan pronto salieron de Morelia las tropas imperiales, el rumor de la segunda exclaustación arribó al convento. Meses atrás las monjas presentían que su fatal destino se acercaba debido a que sus hermanas, las dominicas de Pátzcuaro, ya habían sido exclaustradas el 7 de febrero:

La noche anterior a la última que pasamos en nuestro claustro, salieron algunas religiosas a la sotehuela. La luna dormía apacible y silenciosa, derramando su blanca luz en nuestro espacioso claustro. El cielo estaba limpio, sólo hacia el sur había unas ligeras nubes que la luz de la luna hacía ver blancas y brillantes. No se oía sino el suave movimiento de los árboles, por lo que las religiosas hablaban a media voz, su conversación recaía sobre la felicidad de la vida religiosa, la paz, el silencio que reinaba y el presentimiento de un próximo peligro de ser exclaustradas. ¡Que momentos aquellos, jamás se borrarán de nuestra memoria!³⁴

El 17 de febrero fue ocupada Morelia por las tropas republicanas y el 20 del mismo fueron exclaustradas por segunda vez las monjas dominicas. La noche

Catarina de esta ciudad, desde hoy 1º de julio de 1858, fecha agosto de 1865, fojas 28, 29.

33 AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religiosos, Subserie Catarinas, Caja 373, Expediente 180, Año 1863, *Recibo expedido por la priora al secretario Macouzet por la venta de una ráfaga de Nuestra Señora de la Soterraña otros fragmentos de plata.* AMSCSM, Fondo antiguo, Serie economía y administración, Libro 8, años 1848 - 1880, *Libro donde se esta asentando lo que se ha recibido del Sr. mayordomo Cayetano Gómez desde fines de diciembre de 1848, fecha abril-agosto de 1863.*

34 AMSCSM, Fondo antiguo, Serie crónica, Libro 1, años 1857-1865, *Libro donde se asientan los sucesos más importantes acaecidos en este convento de Nuestra Madre Santa Catalina de Siena desde el año de 1857, foja 53.*

anterior, mientras algunas monjas preparaban su equipaje, otras rezaban para que la orden de exclaustación se cancelara. Al amanecer se produjo dicho desalojo, aunque solo algunas habían sacado sus pertenencias, pues la mayoría esperaba que sucediera un milagro. Eran las 11 de la mañana y continuaban sacando cosas, momento en el que los soldados y los comisionados impacientes comenzaron a presionar con amenazas. Al fin la tropa entró por la portería y «los soldados ocuparon el coro alto, desde donde presenciaron la salida».³⁵

Vistiendo un traje negro sobre su hábito, con semblante pálido y lágrimas en los ojos, lentamente se dirigieron a los carruajes que las conducirían nuevamente a las casas de las familias que las habían asilado durante su primera exclaustación. Jamás regresarían a su amado convento. Una vez expulsadas de su recinto, la comunidad de religiosas vivió en la clandestinidad. Su existencia era un secreto a voces y su tranquilidad dependió de la política desarrollada por el gobierno de turno. Hasta cierto punto, el gobierno había conseguido lo que buscaba, mermar su importancia social y apoderarse de sus riquezas.

Las monjas, ayudadas por algunas personas, sobrevivieron e inclusive años después pudieron comprar una casa y volver a vivir en comunidad. Las consecuencias espaciales no fueron más allá de aumentar las incomodidades para las ya en ese entonces ancianas monjas.

4. CONCLUSIONES

La orden de monjas dominicas de Morelia se vio inmersa en toda esta problemática generada por las diversas políticas ilustradas y liberales decimonónicas, desde la aplicación de la Consolidación de Vales reales por parte de la Corona española hasta la aplicación de las Leyes de Reforma. Esta comunidad padeció, junto con otras corporaciones religiosas, los vaivenes políticos y económicos de un México cambiante, obligándolas a caminar por nuevos senderos que terminaron por deteriorar el modo de vida al que estaban acostumbradas. Su esplendor, auge e importancia económica se fueron perdiendo en el transcurso del siglo XIX y de manera definitiva en 1867, cuando se llevó a cabo la exclaustación.

Posterior a su desalojo, las dominicas de Morelia tuvieron que vivir ocultas. Sin embargo, era de todos conocido que las monjas habitaban en casas de particulares y que, en la medida de sus posibilidades, se reunían durante el día e intentaban seguir con su vida religiosa. Su tranquilidad y existencia estuvo sujeta a los vientos políticos. Por su parte, el gobierno liberal había logrado su cometido, debilitando socialmente a la comunidad y apoderándose de sus riquezas.

Una vez exclaustadas no llegaron a perder del todo su vida apartada y de resguardo, y en realidad nunca se reincorporaron a la sociedad. A pesar de ello, esta institución resistió. Más bien, por algunos años su existencia se vio amenazada por la falta de sangre nueva que renovara y mantuviera viva a la orden.

A finales del siglo XIX la falta de profesiones, y por lo tanto de entradas económicas que producían las dotes, provocó no sólo un descenso en la captación

35 AMSCSM, Fondo antiguo, Serie crónica, Libro 1, años 1857-1865, *Libro donde se asientan los sucesos más importantes acaecidos en este convento de Nuestra Madre Santa Catalina de Siena desde el año de 1857*, foja 55.

de capitales, sino que también puso a la orden en riesgo de desaparecer. La disminución en el número de jóvenes profesas en parte se debió a la llegada de nuevas congregaciones femeninas a Morelia. Estas opciones prometían un estilo de vida religioso activo, es decir, consagrarse a Dios ayudando a otras personas y sin tener que apartarse del mundo, lo que encajaba más con las necesidades y la mentalidad de la época. Pero también la poca demanda de ingreso fue el resultado de la pérdida de prestigio; el convento de monjas dominicas había dejado de ser una de las más importantes opciones de vida para las hijas de familias acomodadas. La institución conventual dejó de ser el recinto de damas de sociedad que buscaban un resguardo decoroso y una alianza con una institución prestamista. Santa Catalina de Siena de Morelia era, a finales del siglo XIX, un recogimiento de mujeres humildes donde el rezo y la vida acética eran los aspectos fundamentales que regían su mundo.

5. FUENTES DOCUMENTALES

- Archivo del Monasterio de Monjas Dominicanas de Santa Catalina de Siena de Morelia (AMSCSM):
 Fondo Antiguo, Serie Economía y Administración, libros 1-11, años 1685-1877.
 Fondo antiguo, Serie crónica, Libro 1, años 1857-1865, *Libro donde se asientan los sucesos más importantes acaecidos en este convento de Nuestra Madre Santa Catalina de Siena desde el año de 1857*,
 Archivo Histórico Casa de Morelos (AHCM):
 Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religiosos, Subserie Catarinas, Caja 373, Expedientes 174, 176, 180, años 1860, 1861, 1863.
 Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religiosos, Subserie Catarinas, Caja 370, Expediente 111, año 1822.

6. REFERENCIAS

- (1773): *Regla y Constituciones que han de guardar las religiosas de los conventos de Santa Catalina de Sena y Santa Inés de Montepulciano de la ciudad de los Ángeles*, Seminario Palafoxiano, Puebla de los Ángeles, México.
 (1955): *Leyes de Reforma. Gobiernos de Ignacio Comonfort y Benito Juárez*, 2a. ed., Empresas Editoriales (El Liberalismo Mexicano en Pensamiento y Acción).
 (2016): *Derechos del pueblo mexicano: México a través de sus constituciones*, Volumen II, 9ª ed., Miguel Ángel Porrúa, México.
 BRAVO UGARTE J. (1995): *Historia Sucinta de Michoacán*, Morevallado editores, Morelia, México.
 CARMAGNANI, M. (1994): *Estado y mercado. La economía pública del liberalismo mexicano, 1850-1911*, El Colegio de México - Fideicomiso Historia de la Américas - Fondo de Cultura Económica, México: 62-66.
 CONNAUGHTON, B. (2010): «Religión y Ciudadanía: Crisis nacional y disputa por el legado cristiano en la época de Juárez», en J. VÁZQUEZ (coord.), *Juárez: historia y mito*, El Colegio de México, México: 243-268.
 COROMINA, A. (1887): *Leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidas en el estado de*

- Michoacán*, tomo XVII, Imprenta de los hijos de Ignacio Arango, México.
- CRUZ PARCERO, J.A. (2012): «Los derechos colectivos en el México del siglo XIX» en *Isonomía*, núm 36, México: 147-186.
- DE CRISTO, M.; ARROYO GONZÁLEZ, E. (1993): *Las monjas dominicas en la cultura novohispana*, UPAEP, Puebla.
- DUBLÁN, M.; LOZANO, J.M. (1876): *Legislación Mexicana o Colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República*, Tomos I-X, Imprenta de Comercio de Dublán y Chávez, México.
- HAMNETT, B. (1995): «La intervención francesa y el segundo imperio mexicano», en B. SCHRÖTER y K. SCHÜLLER, *Tordecillas y sus consecuencias. La política de las grandes potencias europeas respecto a América Latina (1484-1898)*, Iberoamericana Editorial Vervuert, Madrid.
- HAMNETT, B. (1996): «Liberalism Divided: Regional Politics and the National Project During the Mexican Restored Republic, 1867-1876», *Hispanic American Historical Review*, 76 (4): 659-689.
- HAMNETT, B. (1998): «La ejecución del emperador Maximiliano de Habsburgo y el republicanismo mexicano», en J.A. SERRANO y L. JÁUREGUI (coords.), *Historia y nación (actas del Congreso en homenaje a Josefina Zoraida Vázquez): II. Política y diplomacia en el siglo XX mexicano*, El Colegio de México, México: 227-244.
- HAMNETT, B. (2006): *Juárez, El benemérito de las Américas*, Biblioteca Nueva, Madrid.
- HAMNETT, B. (2010): «La verdadera significación de una presidencia controvertida», en J. VÁZQUEZ (coord.), *Juárez: historia y mito*, El Colegio de México, México: 17-32.
- KNOWLTON, R. J. (1985): *Los bienes del clero y la Reforma mexicana 1856-1910*, Fondo de Cultura Económica, México.
- PANI, É. (2001): *Para mexicanizar el Segundo Imperio. El imaginario político de los imperialistas*, El Colegio de México, México.
- PANI, É. (2004), *El Segundo Imperio*, CIDE-Fondo de Cultura Económica, México.
- RIVERA REYNALDOS, L. (1996): *Desamortización y nacionalización de bienes civiles y eclesiásticos en Morelia 1856-1876*, Universidad Michoacana-Instituto de Investigaciones Históricas, Morelia, México.
- SÁNCHEZ MALDONADO, M^a I. (2004): *El sistema de empréstitos de la catedral de Valladolid de Michoacán, la ciudad episcopal y su área de influencia, 1667-1804*, El Colegio de Michoacán, Zamora, México.
- SILVA RIQUER, J. (1996): «La Consolidación de Vales Reales en el obispado de Michoacán, 1804-1809» en V. GUEDEA y J. RODRÍGUEZ (eds.), *Cinco siglos de historia de México, memorias de la VIII reunión de historiadores mexicanos y norteamericanos, San Diego, California, 18-20 de octubre de 1990*, Vol. II, Instituto Mora - University of California Irvine, México: 65-81.
- STAPLES, A. (1986): «Mayordomos, monjas y fondos conventuales», *Historia Mexicana*, 36, julio-septiembre, México: 15-53.
- STAPLES, A. (1989): «El Estado y la Iglesia en la República Restaurada» en A. STAPLES, G. VERDUZCO, C. BLÁZQUEZ y R. FALCÓN, *El dominio de las minorías, república restaurada y porfiriato*, El Colegio de México, México: 15-53.
- STAPLES, A. (2010), «El rompimiento de un delicado equilibrio: posiciones antagónicas de Estado e Iglesia», en J. VÁZQUEZ (coord.), *Juárez: historia y mito*: 293-306.
- SPECKMAN GUERRA, E. (1992): *Los Conventos de monjas y las leyes de febrero de 1861*, Tesis para obtener el grado de licenciado en Historia, Universidad Autónoma

- de México, México.
- SPECKMAN GUERRA, E. (1998): «Las órdenes femeninas en el siglo XIX: el caso de las dominicas» en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, 18: 15-40.
- TENA RAMÍREZ, F. (1997): *Leyes Fundamentales de México*, Miguel Ángel Porrúa, México.
- VALLARTA VÉLEZ, L. del C. (1992): «Gabriel García Obeso, mayordomo de religiosas. La consolidación de vales reales a través de su correspondencia», en V. GUEDEA y J. RODRÍGUEZ (eds.), *Cinco siglos de historia de México, memorias de la VIII reunión de historiadores mexicanos y norteamericanos, San Diego, California, 18-20 de octubre de 1990*, Instituto Mora - University of California Irvine, México: 33-61.
- VILLEGAS REVUELTA, S. (2005): *Deuda y diplomacia. La relación México-Gran Bretaña, 1824-1884*, UNAM, México: 75-121.
- VON WOBESER, G. (1994): *El Crédito Eclesiástico en la Nueva España siglo XVIII*, UNAM, México.
- VON WOBESER, G. (2003): *Dominación Colonial, La Consolidación de Vales Reales, 1804-1812*, UNAM, México.